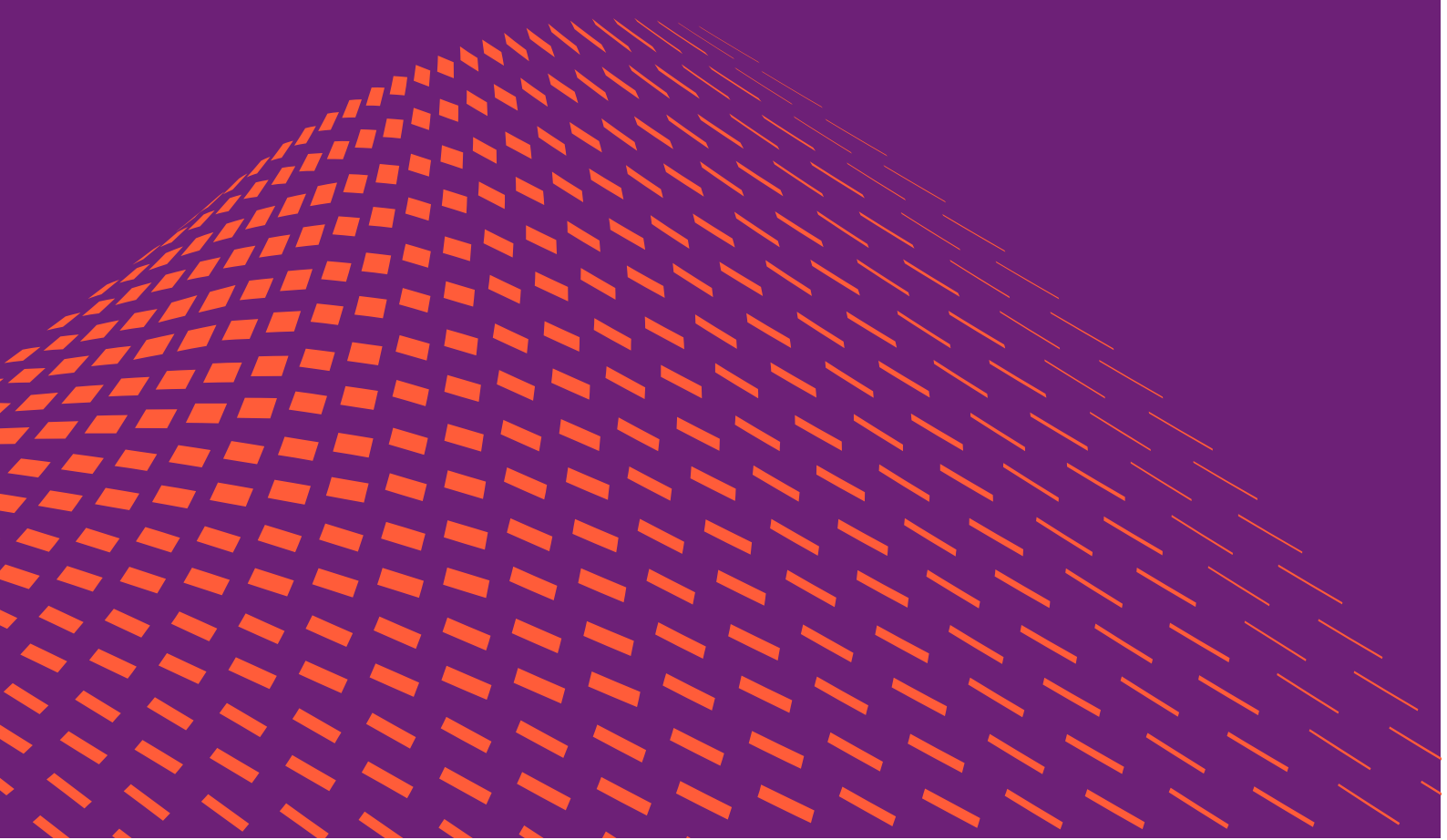




Health innovation that matters

Términos y condiciones de LivaNova para donaciones y becas





Health innovation that matters

Los siguientes términos y condiciones se aplican a todas las donaciones y becas aprobadas por los comités regionales de donaciones y subvenciones de LivaNova, incluyendo:

- Becas educativas (monetarias y en especie)
- Becas de investigación
- Donaciones benéficas
- Donaciones de productos

Al formalizar un acuerdo de donación o beca, LivaNova y el receptor (colectivamente, "las partes") aceptan cumplir por completo estos términos y condiciones.

Los siguientes términos y condiciones estarán disponibles en el sitio web de donaciones y becas de LivaNova y se suministrará una copia bajo solicitud.

1. Propósito y divulgación

1.1. El receptor por el presente declara y garantiza que la donación o beca se utilizará exclusivamente para financiar la actividad educativa, de investigación o benéfica aprobada por LivaNova (la "actividad acordada").

1.2. Las partes acuerdan que todos los elementos de la actividad acordada son únicamente para apoyar el cuidado de personas indigentes (por medio de organizaciones benéficas legítimas) o para fines científicos o educativos, y no con el fin de promocionar los productos o servicios de LivaNova, ya sea de manera directa o indirecta.

1.3. El receptor por el presente declara y garantiza que la donación o beca no se utilizará para:

- a) Promover de manera directa o indirecta productos o servicios de LivaNova más allá de lo aprobado por el comité regional de donaciones y becas (p. ej. pancartas para carreras).
- b) Apoyo del uso de cualquier producto para un fin que no aparezca en la etiqueta.
- c) Pago por parte del receptor de cuotas de exposición para su promoción y servicios.
- d) (En el caso de una beca) Apoyo de programas benéficos.
- e) (En el caso de una beca) Pago de gastos generales de la organización, como la compra de bienes de equipo, software y formación del personal no sanitario.

1.4. El receptor únicamente puede utilizar la donación o beca para la actividad acordada. Cualquier cambio en el uso previsto de la donación o beca debe ser aprobado, de manera previa y por escrito, por LivaNova.

- 1.5. En el caso de que no se lleve a cabo la actividad acordada, el receptor deberá devolver la donación o beca a LivaNova. La actividad acordada debe comenzar en el plazo de un año desde la entrega de la donación o beca. En la medida en que las cuotas o costes reales asociados con la actividad acordada sean inferiores a la donación o beca, el receptor declara y garantiza que dichos fondos en exceso serán devueltos a LivaNova.
- 1.6. El receptor reconoce y acepta que LivaNova puede divulgar detalles sobre esta donación o beca y cualquier pago realizado al receptor según sea necesario para cumplir con cualquier ley o regulación aplicable incluyendo, a título enunciativo pero no restrictivo, las leyes y regulaciones de transparencia aplicables y las políticas de LivaNova, junto con sus enmiendas.

2. Ética y cumplimiento

- 2.1. Las partes se asegurarán de que todo uso de los fondos y productos de la donación o beca cumpla con todos los códigos aplicables de la industria (incluyendo, a título enunciativo pero no restrictivo, el Código de Prácticas Empresariales Éticas de MedTech Europe, el Código de Ética sobre Interacciones con Profesionales Sanitarios de AdvaMed (EE. UU. y China respectivamente) y el Código sobre Prácticas Empresariales de MECOMED) y todas las leyes y regulaciones locales pertinentes.
- 2.2. Las partes deberán cumplir con todos los requisitos de divulgación aplicables (incluyendo, a título enunciativo pero no restrictivo, los requisitos de notificación de Transparencia de MedTech Europe, los requisitos de notificación de la Ley de Transparencia de EE. UU. y los requisitos de notificación de la Ley de Transparencia de Francia) así como cualquier otra obligación relacionada con cualquier beneficiario de fondos de una donación o beca frente a cualquier entidad profesional, institución o agencia gubernamental que requiera dicha divulgación.
- 2.3. Cuando corresponda, un evento educativo organizado por un tercero deberá ser aprobado por el sistema de evaluación de conferencias pertinente (como el [Sistema de Evaluación de Conferencias de EthicalMedTech](#) o el [Sistema de Evaluación de Conferencias de MECOMED](#)). Cuando se requiera, el receptor se compromete a presentar el evento para su evaluación bajo el Sistema de Evaluación de Conferencias de EthicalMedTech o el Sistema de Evaluación de Conferencias de MECOMED.
- 2.4. Las partes acuerdan específicamente que la concesión de la donación o beca no está vinculada, ni implícita ni explícitamente, a un acuerdo de que el receptor compre, alquile, recomiende, prescriba, utilice, suministre u obtenga servicios o productos de LivaNova, ni se utilizará para premiar compras, usos, pedidos, recomendaciones o referencias en el pasado.
- 2.5. Cumplimiento, anticorrupción, fraude, abuso y sanciones relacionadas. El receptor declara y garantiza que no ha estado involucrado en infracciones pasadas, presentes o futuras de cualquier ley anticorrupción por sí mismo o a través de cualquiera de sus agentes, representantes, asesores o cualquier otra persona relacionada con el receptor o pagada por el mismo. Además (y cuando corresponda), los administradores y directores del receptor declaran y garantizan que: (i) no han sido sancionados en el marco de la Sección 1128A de la Ley de la Seguridad Social o cualquier enmienda de la

misma; (ii) no han sido declarados culpables de infringir la ley federal Stark, la ley federal de Reivindicaciones Falsas, el estatuto federal Antisoborno, las disposiciones de la ley federal de Transferibilidad y Responsabilidad del Seguro Sanitario ("HIPAA"), el estatuto federal de sanciones monetarias de carácter civil o leyes estatales similares; o (iii) no han sido inhabilitados, excluidos o suspendidos de participación en cualquier programa federal o estatal de asistencia sanitaria. El receptor está familiarizado y acepta cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables incluyendo, a título enunciativo pero no restrictivo, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA") de Estados Unidos, la Ley Antisoborno del Reino Unido ("UKBA") o el Decreto Legislativo Italiano 231/2001 (en conjunto, las "leyes anticorrupción") y adoptará pasos razonables para asegurarse de que ninguno de sus agentes, representantes, asesores, o cualesquiera otras personas contratadas o pagadas por el receptor infrinjan leyes anticorrupción aplicables.

2.6. Divulgación. El receptor, en un plazo de tres (3) días naturales, notificará por escrito a LivaNova en el caso de que cualquier declaración o garantía otorgada por el receptor bajo estos términos y condiciones ya no sea verdadera, correcta o completa.

2.7. Cumplimiento de las leyes sanitarias. Las partes reconocen que ningún importe pagado en virtud del presente está destinado a ser, ni se interpretará como que es, un ofrecimiento o pago hecho, de manera directa o indirecta, para inducir la remisión de pacientes, la compra, el arrendamiento o pedido de cualquier artículo o servicio, o la recomendación u organización de la compra, arrendamiento o pedido de cualquier artículo o servicio. Las partes del presente certifican que los términos de la actividad acordada, y la realización de la misma, cumplen y son consistentes con las leyes, normas y regulaciones aplicables incluyendo, a título enunciativo pero no restrictivo, las leyes anticorrupción y sus ocasionales enmiendas.

2.8. Cumplimiento de las políticas y normas de la compañía. Se ha proporcionado al receptor el Código de Conducta y Ética Empresarial de LivaNova, que puede revisarse en <http://www.livanova.com/about-us/our-ethics/code-business-conduct-ethics>. El receptor trabajará en colaboración con el personal de LivaNova. Sin perjuicio de lo anterior, el receptor tendrá libertad de trabajar con cualquier otra compañía que fabrique, comercialice o venda productos que compitan con los fabricados por LivaNova, y en ningún caso se aplicará al receptor ninguno de los términos contenidos en el Código de Conducta y Ética Empresarial, que son específica y exclusivamente aplicables a los empleados o agentes de LivaNova.

2.9. Las partes toman nota, reconocen y aceptan que ninguno de los fondos puestos en virtud del presente a disposición del receptor son una concesión de precio acordada directa o indirectamente, un premio al receptor o al personal del mismo como cliente preferente o un incentivo para recomendar, prescribir o comprar productos o servicios de LivaNova de ninguna forma en absoluto. La donación o beca que se otorga en virtud del presente no está vinculada de ninguna manera con el uso anterior, presente o posiblemente futuro de productos o servicios de LivaNova.

3. Becas: selección independiente

3.1. LivaNova no se involucrará de ninguna manera en la selección de los profesionales sanitarios que se beneficiarán de la beca. Por ejemplo, cuando la beca se conceda con el fin de apoyar la asistencia de un profesional de la atención sanitaria a eventos educativos organizados por un tercero, el receptor será el único responsable de la selección de los participantes.

- 3.2. Cuando el receptor sea el organizador del evento educativo organizado por un tercero, el receptor será el único responsable de (i) el contenido del programa; (ii) la selección de los ponentes en el podio, los moderadores o el presidente que intervendrán durante un evento educativo organizado por un tercero (los "expertos") y (ii) el pago de los honorarios, de haberlos, de los expertos. LivaNova no participará a fondo en la determinación del contenido del programa educativo o en la selección de los expertos.

4. Derechos de revisión y verificación

- 4.1. A solicitud de LivaNova, el receptor proporcionará a LivaNova un informe de seguimiento sobre la utilización de la donación o beca y/o documentación adecuada (p. ej. copias de documentos de reserva, copias de billetes originales, etc.) que verifiquen que la donación o beca se utilizó conforme a estos términos y condiciones.
- 4.2. Sujeto a las leyes aplicables y a las obligaciones internas regulatorias, fiscales o de auditoría a las que LivaNova esté sujeta, el receptor acepta que LivaNova puede por sí misma, o a través de un tercero independiente, llevar a cabo revisiones in situ ad hoc en cualquier momento para verificar que la donación o beca se utilizó de conformidad con estos términos y condiciones. El representante o representantes de LivaNova que lleven a cabo tales revisiones recibirán pleno acceso por parte del receptor a toda la información, las instalaciones y los empleados, conforme LivaNova lo requiera para este propósito. El receptor deberá cumplir con todas las solicitudes, indicaciones y requisitos de supervisión razonables de LivaNova y con carácter general cooperará con LivaNova y asistirá en tales revisiones. LivaNova deberá avisar al receptor con un mínimo de catorce (14) días naturales de cualquier revisión que tenga intención de llevar a cabo.

5. Término y rescisión

- 5.1. Estos términos y condiciones entrarán en vigor en la fecha en la cual el receptor presente la solicitud para la donación o beca y terminará cuando se produzca cualquiera de los siguientes acontecimientos por primera vez: (1) finalización de la actividad acordada, o (2) tres años desde la fecha de entrega de la donación o beca si la actividad acordada no ha comenzado o (3) por causa justificada, según lo defina la ley aplicable (la ley aplicable estipulada por la entidad jurídica de LivaNova que otorgue la donación o beca) o (4) la denegación de la solicitud de la donación o beca.
- 5.2. LivaNova tendrá derecho a denegar o retirar la donación o beca con carácter inmediato en cualquier momento mediante aviso por escrito cuando:
 - a) Un incumplimiento sustancial por parte del receptor no sea resuelto por el mismo en un plazo de treinta (30) días naturales tras la recepción de un aviso por escrito de LivaNova acerca de la infracción. En tal caso, el receptor deberá devolver de inmediato el saldo restante de la donación a la fecha efectiva de la rescisión junto con un informe detallado de los fondos ya gastados; o
 - b) (cuando corresponda) el evento en cuestión no sea aprobado por medio de los sistemas de evaluación de conferencias pertinentes, como el Sistema de Evaluación de Conferencias de EthicalMedTech o el Sistema de Evaluación de Conferencias de MECOMED. En estas circunstancias, no se adeudará ninguna parte de los fondos no

- desembolsados y el receptor deberá reembolsar los importes que ya hayan sido pagados por LivaNova.
- c) El evento en cuestión se haya cancelado. En estas circunstancias, ya no se adeudará ninguna parte de los fondos no desembolsados. En el caso de que LivaNova ya haya pagado parte de los fondos o la totalidad de los mismos, el receptor reembolsará los importes.
 - d) Surjan pruebas sustanciales de la existencia de un conflicto de interés.
 - e) El receptor no aporte la documentación acreditativa o de seguimiento requerida solicitada por LivaNova.

6. Indemnización e importes en exceso

- 6.1. Indemnización. El receptor indemnizará y mantendrá indemnes a LivaNova, sus administradores, directores, empleados y agentes frente a cualquier responsabilidad, obligaciones, demandas, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados y otros gastos) que se deriven de: (i) actos u omisiones, (ii) envío de información errónea o no cierta por parte del receptor, (iii) cualquier incumplimiento de estos términos y condiciones por parte del receptor, incluyendo los derivados de demandas o acciones de terceros, (iv) el desempeño de estos términos y condiciones, o (v) cualquier incumplimiento de las declaraciones, compromisos y promesas del receptor.
- 6.2. Importes en exceso. Si en cualquier momento la recepción por parte del receptor de cualquier importe bajo estos términos y condiciones fuera, es o se vuelve contraria a cualesquiera leyes, regulaciones o políticas aplicables, entonces LivaNova no tendrá ninguna obligación de abonar ningún importe superior al importe, de haberlo, permitido por dichas leyes, regulaciones o políticas aplicables. Si cualquier importe abonado bajo este acuerdo, tras revisión por parte de LivaNova, parece contravenir dichas leyes, regulaciones o políticas aplicables, el importe recibido por el receptor en exceso del importe permitido por dichas leyes, regulaciones y políticas aplicables deberá ser reembolsado por el receptor a LivaNova en un plazo de treinta (30) días naturales del aviso a tal efecto.

7. Disposiciones generales

- 7.1. Exención. No se puede no aplicar ninguno de los términos y condiciones anteriores salvo por acuerdo por escrito firmado por la tercera parte contra la cual se intente hacer valer tal exención. El que cualquiera de las partes no haga valer o tarde en hacer valer cualquiera de sus derechos bajo estos términos y condiciones no se considerará una renuncia continua a tal derecho.
- 7.2. Enmiendas. Estos términos y condiciones no pueden ser dispensados, descartados, enmendados o modificados de ninguna manera, salvo mediante un instrumento escrito firmado por el receptor y por un representante autorizado de LivaNova.
- 7.3. Cesión. El receptor no cederá, transferirá o se desprenderá de otro modo de ninguno de sus derechos, deberes u obligaciones bajo estos términos y condiciones sin consentimiento previo por escrito de LivaNova.
- 7.4. Separabilidad. Si cualquier disposición de estos términos y condiciones es, pasa a ser, o se considera inválida, ilegal o inexigible, dicha disposición se considerará enmendada para cumplir con las leyes aplicables de manera tal que sea válida y exigible o, si no se



Health innovation that matters

puede enmendar sin alterar sustancialmente la intención de las partes, se eliminará y el resto de los términos y condiciones permanecerán en pleno vigor y efecto.

- 7.5. Títulos. Los títulos de las cláusulas y secciones contenidas en estos términos y condiciones se incluyen únicamente por conveniencia y no deberán utilizarse para interpretar los términos y condiciones.
- 7.6. Notificaciones. Las notificaciones serán por escrito y se enviarán por fax o por correo certificado, con acuse de recibo y a la dirección proporcionada.
- 7.7. Anuncios públicos. El receptor no debe realizar ningún comunicado de prensa, declaración o anuncio público, incluyendo por medio de publicidad o materiales de promoción de ventas o de cualquier otra manera que mencione o haga referencia a LivaNova o a los nombres de sus empleados, sujeto a consentimiento previo por escrito de LivaNova.
- 7.8. Acuerdo de no descrédito. El receptor acuerda y se compromete a no desacreditar nunca, por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia a LivaNova. El receptor también acuerda y se compromete a no emprender acciones ni iniciativas de ningún tipo que pudieran, de manera directa o indirecta, perjudicar, dañar o poner en peligro la reputación empresarial de LivaNova, sus filiales respectivas, o sus productos o servicios.

LivaNova

Health innovation that matters

